



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION 1ª.
PROYECTO DE ACTUACION PARA EL DESARROLLO
URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE S-1
ALTO DEL VIDRIERO**

Documento PLAWI03A	Expediente AYT/5293/2006	Fecha Documento 29-03-2012
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:

2 655D04494W6Q1F610HCOG»
2 655D04494W6Q1F610HCOG»
655D04494W6Q1F610HCO

EDICTO APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION 1ª. PROYECTO DE ACTUACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE S-1 ALTO DEL VIDRIERO.

Por Decreto de Alcaldía número 1935/2012, de 28 de marzo, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente AYT/5293/2006 relativo al PROYECTO DE ACTUACION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE S-1 ALTO DEL VIDRIERO,

Teniendo consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Decreto número 2172/2007, de 17 de abril, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del área APE S-1 ALTO DEL VIDRIERO, presentado por la mercantil Inmobiliaria Urbis S.A. como propietaria mayoritaria de terrenos en dicho ámbito de actuación.

2º.- Con fecha 25 de junio de 2008, el Concejal Responsable del Área de Urbanismo, dictó Decreto de aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la unidad de actuación APE S-1 “Alto Vidriero” del Plan General de Ordenación vigente, formalizada en escritura pública otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, D. Juan Antonio Escudero García, el día 13 de diciembre de 2007, nº 1585 de orden de su protocolo.

3º.- Con fecha 6 de agosto de 2008 la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias adoptó acuerdo de inscripción de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación APE S-1 “Alto Vidriero” del PGOU vigente de Avilés como Entidad Urbanística Colaboradora.

4º.- Con fecha 20 de junio de 2011 tiene entrada en este Ayuntamiento el escrito presentado por D. Juan Ignacio Espinosa López en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación APE S-1 Alto Vidriero, por el que solicita la adopción de acuerdo de aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del APE S1 Alto Vidriero y su remisión al Registro autonómico de Planeamiento, adjuntando Certificación del acuerdo adoptado en reunión celebrada por la Asamblea General de la Junta con fecha 12 de abril de 2011.

5º.- Por Decreto de Alcaldía número 5666/2011, de 29 de agosto, se acordó la aprobación inicial de la Modificación de los artículos 18 y 20 de los Estatutos del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE S-1 “Alto del Vidriero”, presentada por D. Juan Ignacio Espinosa López en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación APE S-1 Alto Vidriero, y su sometimiento a información pública.

6º.- La apertura del plazo de un mes de información pública fue anunciada mediante inserción de Edictos en los siguientes medios:

- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 221 de fecha 23 de septiembre de 2011, según consta en las páginas 652 a 653 del expediente.
- En un diario de circulación en la provincia de fecha 30 de septiembre de 2011, según consta en la página 654 del expediente.
- En el Tablón Municipal de Edictos, según consta en las páginas 655 a 658 del expediente.
- En la página web municipal, según consta en las páginas 661 a 663 del expediente.



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION 1ª.
PROYECTO DE ACTUACION PARA EL DESARROLLO
URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE S-1
ALTO DEL VIDRIERO**

Documento PLAWI03A	Expediente AYT/5293/2006	Fecha Documento 29-03-2012
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:

2 655D04494W6Q1F610HCOG»
2 655D04494W6Q1F610HCOG»
655D04494W6Q1F610HCO

7º.- El acuerdo de aprobación inicial fue notificado a los siguientes interesados:

- CASAS ASTURIANAS DEL PROGRESO S.L., con fecha 13-09-2011.
- PROMOCIONES VILLAGREGRE S.L., con fecha 14-09-2011.
- REYAL URBIS S.A., con fecha 13-09-2011.
- JUNTA DE COMPENSACIÓN APE S-1 "ALTO DEL VIDRIERO", con fecha 07-10-2011.
- HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., con fecha 02-12-2011.

8º.- Durante el plazo de información pública, no consta en el expediente la presentación de alegaciones contra el referido Decreto de Alcaldía número 5666/2011, de 29 de agosto, según se acredita en la Certificación emitida con fecha 17 de enero de 2012 por la Directora de los Servicios Jurídicos.

9º.- Consta informe jurídico de fecha 28 de marzo de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Propuesta de Modificación del Proyecto de Actuación.

Según Certificación emitida por el Secretario de la Junta de Compensación que ha sido incorporada a las páginas 606 a 608 del expediente, el acuerdo adoptado con fecha 12 de abril de 2011 por la Junta se realizó "...con la finalidad de lograr una mayor agilidad en la gestión económica de la Junta ...", y consiste en la propuesta de modificación de los artículos 18 y 20 de los Estatutos del Proyecto de Actuación "... en el sentido de que las funciones atribuidas al Secretario / Tesorero de la Junta en el apartado 3 del artículo 20, pasen a engrosar las atribuidas al Presidente en el artículo 18, al que se le añade un nuevo apartado...."

II.- Tramitación de la Modificación del Proyecto de Actuación.

De conformidad con el artículo 434 del Decreto 278/2007, de 4 diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008), en adelante ROTU, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación conlleva la aprobación de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación. Asimismo "... cualquier alteración en sus previsiones precisará su previa modificación, siguiéndose el mismo procedimiento que para la aprobación del Proyecto de Actuación."

Por lo tanto, el procedimiento para modificar el Proyecto de Actuación ha de ser el establecido en el artículo 172.5 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias (BOPA 27-4-2004), en adelante TROTU y 433 del ROTU que, a su vez, remite a un procedimiento similar al establecido para los Estudios de Detalle. Por lo tanto, procede:

- Finalizado el plazo de audiencia e información pública la Administración actuante debe resolver sobre la aprobación de la Modificación del Proyecto de Actuación tal como fue presentado o con las modificaciones que procedan, o denegar motivadamente su aprobación. Este acuerdo deberá ser igualmente notificado a todos los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

- Del acuerdo de aprobación definitiva de Modificación del Proyecto de Actuación se dará traslado a la CUOTA y al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias para la práctica de los asientos que procedan, y el depósito de la Modificación de los Estatutos.

III.- Competencia y órgano.

La competencia para la aprobación de la Modificación del Proyecto de Actuación corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.2, 19 y 351 ROTU, y el órgano competente

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION 1ª.
PROYECTO DE ACTUACION PARA EL DESARROLLO
URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE S-1
ALTO DEL VIDRIERO**

Documento PLAWI03A	Expediente AYT/5293/2006	Fecha Documento 29-03-2012
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:

2 655D04494W6Q1F610HCOG»
2 655D04494W6Q1F610HCOG»
655D04494W6Q1F610HCO

es la Alcaldía, según dispone el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En concordancia con lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de los artículos 18 y 20 de los Estatutos del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE S-1 "Alto del Vidriero", presentada con fecha 20 de junio de 2011 por D. Juan Ignacio Espinosa López en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación APE S-1 Alto Vidriero, que consta en las páginas 606 a 608 del expediente, cuya nueva redacción se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en la página web y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, con remisión de un ejemplar de la Modificación del Proyecto de Actuación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 433.2 ROTU.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los propietarios afectados.

- ANEXO -

"Artículo 18.- Presidente.

1. La Presidencia de la Entidad y de sus órganos colegiados de gobierno y administración corresponderá al miembro que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones. La duración del cargo será de dos años.
2. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad.
 - b) Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.
 - c) Autorizar las actas de la Asamblea General, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
 - d) El ejercicio de cuantas acciones administrativas o judiciales sean necesarias o convenientes para la salvaguarda de los derechos e intereses de la Junta y para garantizar el cumplimiento de sus fines, dando posteriormente cuenta a la Asamblea. Con este fin podrá otorgar en nombre de la Junta los poderes a favor de procurador y abogados que considere convenientes.
 - e) Gobierno y administración ordinaria de la Junta.
 - f) Representar y contratar con empresas públicas y privadas de servicios, agua, luz, teléfono, gas y análogos.
 - g) Aprobación de gastos hasta un límite de 30.000 €.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION 1ª.
PROYECTO DE ACTUACION PARA EL DESARROLLO
URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE S-1
ALTO DEL VIDRIERO**

Documento PLAWI03A	Expediente AYT/5293/2006	Fecha Documento 29-03-2012
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:

2 655D04494W6Q1F610HCOG»
2 655D04494W6Q1F610HCOG»
655D04494W6Q1F610HCO

- h) Constituir, presentar, modificar, retirar y extinguir avales, seguros de caución o cualquier otra garantía que en el devenir de la actividad de la Junta fuera requerida por la Administración Urbanística Actuante.
 - i) Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos mercantiles y financieros.
 - j) Resolver las incidencias y adoptar los acuerdos necesarios sobre la marcha de las obras de urbanización dando cuenta posteriormente a la Asamblea
 - k) Firmar y otorgar los documentos públicos y privados necesarios para el ejercicio de las funciones antedichas y posteriores de rectificación o aclaración.
 - l) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General.
 - m) Serán también funciones del Presidente realizar los pagos y cobros que correspondan a los fondos de la Junta, así como la custodia de éstos; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la Entidad, ejercer en la forma que la Asamblea determine cualquier actividad bancaria que exija el funcionamiento de la Junta y cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezcan por disposiciones legales o acuerdos de la Junta.
3. En casos de ausencia o enfermedad el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.”

“Artículo 20.- Secretario.

1. Actuará de Secretario de la Asamblea el miembro que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las de las sucesivas renovaciones.
2. El Secretario levantará acta de las reuniones de la Asamblea General, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados; expedirá certificaciones, con el visto bueno del Presidente; organizará los servicios de régimen interior de la Entidad y, de modo especial, la existencia de un libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, y realizará, asimismo, los actos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por el Presidente.
3. En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro de la Asamblea General de menor edad, excluido el Presidente.”

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, se podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

**Asunto: APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION 1ª.
PROYECTO DE ACTUACION PARA EL DESARROLLO
URBANISTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE S-1
ALTO DEL VIDRIERO**

Documento

PLAWI03A

Expediente

AYT/5293/2006

Fecha Documento

29-03-2012

Código de Verificación:

2 655D04494W6Q1F610HCOG»
2 655D04494W6Q1F610HCOG»

655D04494W6Q1F610HC0

Contra la presente resolución se puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Firmado Electrónicamente por:
EL CONCEJAL
RESPONSABLE DEL AREA
DE URBANISMO Y VIVIENDA
(P.D. Alcaldía de 23-06-11)
D. Teófilo Rodríguez Suárez
30-03-2012